

INDUSTRIA CONECTADA 4.0

Beneficiarios

- Empresas con actividad industrial productiva.

Requisitos de los beneficiarios

1. Tener dentro de su actividad social el desarrollo de actividades de las indicadas en las divisiones 10 a 32 inclusive el CNAE – 2009.
2. Dedicarse al desarrollo de actividades industriales.
3. Pago a cuenta del 20 % de la cuantía total del importe a aportar por la empresa.

Obligaciones de los beneficiarios

1. Haber realizado el autidiagnóstico de madurez digital obtenido a través de la Herramienta de la Autoevaluación Digital Avanzada (<http://www.industriaconectada40.gob.es>).
2. Poner a disposición del proyecto los medios necesarios para la correcta realización del asesoramiento.
3. Cooperar en la recepción del asesoramiento.
4. Dar adecuada publicidad de la subvención obtenida.

Actividad objeto de ayuda

- Recepción de un asesoramiento especializado e individualizado que incluirá un diagnóstico de la situación de la empresa beneficiaria y la elaboración de un plan de transformación digital.
 1. Diagnóstico previo de la situación digital de partida de la empresa y un análisis interno de la organización y del negocio.
 2. Plan de Transformación que incluirá la definición de las actuaciones del plan, la cuantificación y priorización de oportunidades de digitalización y un benchmarking de habilitadores.
 3. Visitas necesarias a las instalaciones de la industria beneficiaria.
 4. Talleres demostrativos de contenido práctico, que acerquen las soluciones digitales a las empresas industriales beneficiarias del asesoramiento.

Ayuda, modalidad y cuantía

- Ayuda en especie valorado en 10.400 €.
- Importe máximo – 10.400 €.
- Importe aportado por el beneficiario – Máximo 1/3.

Plazos

Solicitud

- 22/09/2017.

Ejecución

- Duración del asesoramiento – 50 horas.